

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2017.

3.- APERTURA EN ACTO PRIVADO DE LOS SOBRES "A" Y EN ACTO PUBLICO DE LOS SOBRES "B" PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO MARCO RELATIVO A "SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

## **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 17 de mayo de 2017

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, sujeto a regulación armonizada, y un sólo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 359.504,13.- euros de principal, más 75.495,87.- euros de IVA (435.000,00.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** % a la Baja con dos decimales sobre precio/litro (incluido IVA) de venta al público cada día de repostaje.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** TRES (3) AÑOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE: 2 de junio de 2017. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: 13 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A en acto privado, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad conforme al contenido al respecto en el Anexo II del PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Secretario General de Gobierno:



Nº de Plica	Nº Registro General de Entrada	LICITADOR
1	14.987	SOLRED, S.A.

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación y en aplicación de lo dispuesto al respecto en el art. 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y conforme a lo dispuesto en el art. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Regulador del Procedimiento (PCAP), se celebra acto público de apertura del sobre B "Proposición Económica", que contiene la documentación relativa a los criterios de valoración.

Se procede a la apertura del sobre B, cuya documentación se une como Anexo I al acta. Al existir un único criterio de adjudicación (precio) y un solo licitador se acuerda elevar propuesta de clasificación a la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

PRIMERO: CLASIFICAR a la Empresa "SOLRED, S.A.".

**SEGUNDO**.- REQUERIR a la Empresa "SOLRED, S.A.", a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:



- Toledo
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 452,64.- euros, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.
- 4.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.
- 5.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 6.- Acreditación de disponer al menos de una estación de servicio en el núcleo urbano de Toledo y de una, con horario de 24 horas, en el término municipal de Toledo, conforme a la cláusula 7 del PPT

CERTIFICO Y PASE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Jerón